ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

DON JUAN BORREGO LOPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

HACE SABER:

Que a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, mediante el cual se comunica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026 (Punto 6 del orden del día), se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

"**CUARTO:** En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, y sin perjuicio de lo dispuesto para la selección del mismo en el apartado 8.° de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se aprueban las siguientes bases complementarias para la selección del personal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento municipal para la selección de las personas destinatarias de contrataciones laborales temporales financiadas con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla, gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, con la finalidad de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas residentes en Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 18

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral de mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras o actuaciones de interés social para el municipio.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias del Programa las personas que vivan solas o formen parte de una unidad familiar y se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las presentes Bases.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2026.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos se encuentren dentro de los umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

 a) Unidad familiar de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 b) Unidad familiar de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 c) Unidad familiar de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 d) Unidad familiar de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 e) Unidad familiar de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 f) Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º, inclusive: se incrementará en 0,30 veces el IPREM.

En este sentido, el IPREM actualmente vigente para el ejercicio 2026 se encuentra fijado en las siguientes cuantías:

DIARIO: 20,00 €.
MENSUAL: 600,00 €.
ANUAL (12 pagas): 7,200 €.
ANUAL (14 pagas): 8,400 €.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 18

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que servirán de comprobación de los requisitos económicos.

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS MÁXIMOS POR UNIDAD FAMILIAR (12 MESES)

Miembros de la unidad familiar	Ingresos máximos anuales
1 miembro	10.800,00 €
2 miembros	12.960,00 €
3 miembros	15.120,00 €
4 miembros	17.280,00 €
5 miembros	19.440,00 €
6 o más	Añadir 2.160,00 € por cada miembro desde el sexto, inclusive

4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes, independientemente de la edad que estos tengan.

- En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.

- En los supuestos de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

- En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se atenderá a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifique la residencia habitual de los hijos.
- Los hijos que tengan descendencia propia constituirán una unidad familiar independiente, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar los familiares a partir del segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, teniendo en cuenta que en una misma unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 181 de un total de 216
Página 3 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en calle Catalina de Perea nº 32, en horario de 09:00 a 13.30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 09:00 a 13.30 horas, con cita previa telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La convocatoria municipal correspondiente y las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el supuesto de existir una segunda y sucesivas convocatorias, con carácter de urgencia, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes (10 días hábiles), una vez publicado el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

6.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Se presentará una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo del Anexo 1, acompañada de la documentación necesaria para acreditar los requisitos y circunstancias alegadas.

Cuando el Ayuntamiento pueda obtener válidamente los datos mediante consulta a otras Administraciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 y en el modelo de oposición/consulta de datos del Anexo 2.

Documentación necesaria:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
2. Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
3. Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 4 de 18

4. Libro de familia o documentación equivalente que permita acreditar la composición de la unidad familiar y, en su caso, título de familia numerosa.
5. En uniones no matrimoniales, certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
6. Informe de vida laboral actualizado de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
7. Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los doce meses completos anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- Nóminas de ese periodo.
- Resoluciones de: subsidios y/o desempleo, Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (REMISA), Ingreso Mínimo Vital (cuantía mensual y extracto bancario), incapacidades.
- Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
- Certificado integral de prestaciones del INSS.
- Informe de bases de cotización del año 2025 y 2026 (TGSS).
- Declaración de la renta 2025 en caso de haberla realizado.
- Otros documentos que acrediten los ingresos o las circunstancias personales o sociofamiliares-laborales relevantes para la valoración.

Además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, se aportará la documentación correspondiente:

- Víctima de violencia de género: sentencia firme o cualquiera de los medios de acreditación legalmente admitidos, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
- Separación, divorcio, ruptura o custodia compartida: sentencia, convenio regulador ratificado judicial o notarialmente o auto de medidas, según proceda; si no existiera resolución sobre convivencia, certificado de empadronamiento que acredite la residencia habitual de los hijos.
- Incumplimiento de pensión alimenticia: sentencia, denuncia o documentación que permita acreditar la incidencia.
- Tutela, guarda o acogimiento familiar: resolución o documentación acreditativa.
- Personas trabajadoras autónomas: documentación fiscal acreditativa de rendimientos correspondiente al período de referencia, incluido el modelo 131 cuando resulte aplicable.
- Estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: certificado o documento de matrícula.
- Menor con discapacidad igual o superior al 33%: certificado o resolución de discapacidad.

7.- PROCEDIMIENTO

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 5 de 18

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Servicios Sociales municipales procederán a la comprobación inicial del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Programa, así como de la documentación aportada por las personas solicitantes.

A estos efectos se comprobará, entre otros extremos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª relativos al empadronamiento y situación de desempleo, así como la presentación de la documentación exigida en las presentes bases necesaria para acceder al Programa.

Una vez realizada esta comprobación inicial, mediante Resolución de Alcaldía se aprobará y publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicándose, en su caso, la causa de exclusión o la documentación que deba ser subsanada, en el Tablón de Anuncios Municipal, de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, mediante sistemas que garanticen la adecuada protección y anonimización de los datos personales.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar la documentación incompleta o incorrecta y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación que se aporte durante el trámite de subsanación deberá referirse a circunstancias o requisitos que existieran a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de aquellos documentos destinados exclusivamente a acreditar circunstancias ya existentes en dicha fecha.

La falta de acreditación de alguna de las circunstancias determinantes de prioridad no supondrá la exclusión del procedimiento cuando la persona solicitante cumpla los requisitos generales de acceso establecidos en la Base 3ª, sino únicamente, la no aplicación del correspondiente criterio de prioridad.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se procederá por los trabajadores sociales municipales tras la debida comprobación, a la emisión con carácter preceptivo de un informe social en el que se hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, indicados en la base 3ª, así como, los previstos en la base 2ª.

Proceso de informe social: La valoración de las solicitudes a efectos de emisión del informe social, se realizarán por cupos de prioridad, procediéndose al análisis de las solicitudes del cupo de prioridad siguiente, una vez realizada la propuesta de contratación del anterior, y siempre que exista la pobilidad efectiva de contratación.

Dicho informe social será previo a la propuesta que formule la Comisión Técnica de Valoración y deberá ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez emitidos los informes sociales preceptivos y determinadas las personas que cumplen definitivamente los requisitos para acceder al Programa, se convocará la

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 6 de 18

Comisión Técnica de Valoración, que procederá a la ordenación conforme a los criterios de prioridad y prelación establecidos en la Base 8.ª de las presentes Bases.

A estos efectos, la condición de persona admitida en el procedimiento no supondrá por sí sola un derecho a la contratación, quedando ésta condicionada al orden de prelación resultante, al número de contrataciones disponibles y a la financiación existente.

La Comisión Técnica de Valoración formulará la correspondiente propuesta de personas destinatarias finales, respetando el orden de prioridad establecido en la Base 8ª.

Una vez determinado el primer cupo de prioridad, mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas para contratación, la relación ordenada de suplentes y la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión, respetando en todo caso la normativa de protección de datos.

Formarán parte de la relación de suplentes, por su orden de prelación, las restantes personas que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarias, no resulten inicialmente seleccionadas para contratación por insuficiencia del número de contrataciones disponibles para el cupo de prioridad propuesto.

Quedarán excluidas definitivamente aquellas personas solicitantes que:

a) No reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases (base 3ª).
b) No hayan presentado o subsanado correctamente la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos (base 6ª).
c) No se encuentren comprendidas dentro del ámbito de personas beneficiarias del Programa (base 2ª).
d) Incumplan cualquier otra condición exigida para acceder al mismo.

Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera resultar procedente.

De la misma forma se actuará para cada cupo de prioridad, siempre que exista la pobilidad efectiva de contratación.

Todos los listados derivados de este procedimiento se publicarán respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales, mediante la correspondiente anonimización o identificación adecuada de las personas interesadas, en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

8.- VALORACIÓN Y BAREMACIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Prevención de la Exclusión Social” 2026, requisitos, condiciones y situaciones con

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42
EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 185 de un total de 216
Página 7 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 106 de fecha 4 de junio de 2026, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso mediante documento al uso.

Para ello, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, la cual se encargará de la valoración de las solicitudes, baremación y establecimiento del orden de prelación y estará compuesta por los/las trabajadores/as sociales adscritos al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, el personal de apoyo administrativo que resulte necesario junto con la Secretaria por delegación (TAG del Área de Bienestar Social), el Director Técnico de Servicios Sociales y la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social que actuará como Presidenta.

Una vez determinadas las personas que reúnen la condición de beneficiarias y dada la **prioridad** prevista del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2026, se elaborará en primer lugar una propuesta de **contratación** la cual se realizará conforme al siguiente **orden de prelación**:

1º.- Las personas que no hayan sido destinatarias del Programa para la Prevención de la Exclusión Social en los tres años anteriores a la actual convocatoria (2023, 2024 y 2025).

2º.- Las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente acreditada conforme a la normativa vigente.

3º.- Personas desempleadas de larga duración, entendiendo como tales aquellas que acrediten una situación de desempleo igual o superior a un año.

La pertenencia a esta prioridad inicial no requerirá reunir simultáneamente las tres circunstancias, siendo suficiente cumplir sólo una de ellas.

En el caso de que existiera crédito suficiente, y que el número de personas con la prioridad inicial indicada anteriormente sea inferior al número total de contrataciones, se continuará con la selección de las personas beneficiarias, conforme al siguiente orden sucesivo de prioridad de contratación:

4º.- Personas de 62 o más años en situación de desempleo y con especiales dificultades de incorporación al mercado laboral.

Dentro de este colectivo tendrán especial consideración aquellas situaciones en las que, conforme a la documentación oficial aportada, la contratación pueda contribuir a completar períodos de cotización necesarios o relevantes para el acceso futuro a prestaciones contributivas o a la pensión de jubilación. Esta preferencia se aplicará con carácter previo a los criterios generales de desempate establecidos a continuación.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la documentación oficial que resulte procedente y podrá ser tenida en consideración en el correspondiente informe social. La participación en el Programa no implicará, en ningún caso, garantía de acceso posterior a una determinada prestación o pensión.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 186 de un total de 216
Página 8 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5º.- Familias monoparentales, entendiendo por tales aquellas unidades familiares constituidas por un solo progenitor y sus hijos o hijas menores convivientes.

6º.- Familias con menores convivientes con discapacidad o diversidad funcional igual o superior al 33%.

7º.- Familias con hijos o hijas convivientes que se encuentren cursando estudios homologados no obligatorios, universitarios o correspondientes a ciclos formativos de grado medio o superior.

8º.- Toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos establecidos en el punto tres de las bases.

Las personas pertenecientes a un colectivo de prioridad superior serán propuestas para contratación antes de pasar al colectivo inmediatamente siguiente.

Cuando una misma persona reúna las condiciones correspondientes a varios colectivos, será incluida, a efectos de ordenación, en el colectivo de mayor prioridad que le resulte aplicable.

En caso de existir dentro de un mismo nivel o colectivo de prioridad más personas candidatas que contrataciones disponibles, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor tiempo transcurrido desde la última participación de la persona solicitante en el Programa.

2. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo alfabético, según el resultado del sorteo que efectúe anualmente el órgano responsable de la Junta de Andalucía en materia de función pública, a los efectos de determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen durante el año en curso.

La Comisión Técnica formulará la propuesta de personas destinatarias finales respetando el orden de prelación establecido y el número de contrataciones que permita la financiación disponible.

Para el seguimiento y evaluación del Programa se incorporará al Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) la información que resulte exigida por las Bases provinciales y demás instrucciones de ejecución aplicables.

9.- CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 187 de un total de 216
Página 9 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" a jornada completa, por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967, con las categorías profesionales de peón, conserje, ordenanza, portero, etc.., grupo de cotización 10, derivadas de la ejecución de este programa subvencionado, lo que supone un incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrán propuestas de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

Una vez identificadas las personas beneficiarias ordenadas por colectivos prioritarios, se realizarán anuncios para conocer la disponibilidad inmediata de contratación de las personas propuestas.

La adscripción de las personas contratadas a los distintos puestos, servicios o centros municipales se realizará atendiendo a las características y funciones de cada puesto, a las necesidades organizativas existentes y a la adecuación funcional de la persona para su desempeño, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos laborales y, cuando proceda, las conclusiones emitidas por el Servicio de Prevención, así como los ajustes razonables que puedan resultar necesarios.

En aquellos puestos que impliquen atención al público o prestación de servicios en centros en los que se maneje información de carácter personal o especialmente protegida, la adscripción se realizará asimismo atendiendo a las exigencias de confidencialidad y protección de datos propias del puesto. A tal efecto se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que el personal contratado acceda exclusivamente a aquella información que resulte imprescindible para el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

Cuando resulte necesario por razón de las funciones asignadas, las personas contratadas deberán recibir las correspondientes instrucciones en materia de confidencialidad, deber de reserva y protección de datos, así como asumir los compromisos que procedan conforme a la normativa vigente y a los protocolos municipales establecidos.

En puestos que impliquen un contacto habitual con menores de edad, será obligatorio estar en disposición del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual y de Trata de Seres Humanos con carácter previo a la fecha de contratación.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 188 de un total de 216
Página 10 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Las tareas que va a desarrollar por las personas propuestas tendrán especial incidencia en trabajo de índole comunitario, entre las siguientes: personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo, como conserje, ordenanza, portero, etc.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

Además de las personas inicialmente propuestas para contratación, podrá establecerse una lista de sustituciones o suplencias para los casos de renuncia, imposibilidad de contratación u otras incidencias que hagan necesaria la incorporación de otra persona beneficiaria. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

En estos casos, se recurrirá a las siguientes personas aspirantes que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarias conforme al orden de prelación establecido, no resulten inicialmente seleccionadas para contratación por insuficiencia del número de contrataciones posibles.

En el caso de agotar la lista de sustituciones y, previa valoración favorable por parte del órgano competente en materia de Recursos Humanos, se podrá proceder a aprobar una segunda y sucesivas convocatorias con carácter de urgencia.

Las segundas y sucesivas convocatorias que, en su caso, se aprueben se tramitarán conforme al procedimiento establecido en las Bases 5ª a 8ª, con apertura de un nuevo plazo de solicitudes y realización de los correspondientes trámites de comprobación, subsanación, informe social, valoración y resolución.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027.

A las contrataciones que se realicen en el marco de este Programa, le será de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Utrera.

La oferta de contratación se realizará preferentemente mediante llamada telefónica al número facilitado por la persona beneficiaria en su solicitud, debiendo ésta comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas. En caso de no poder contactar con la persona beneficiaria, se pasará a la siguiente persona de la lista, dejando constancia de ello mediante la correspondiente diligencia.

Una vez contactada, la persona beneficiaria deberá comunicar la aceptación o renuncia a la contratación ofrecida mediante la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en el plazo de un día hábil. Transcurrido dicho plazo sin que conste aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida y se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 189 de un total de 216
Página 11 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Se entenderán desistidas de su solicitud y podrán ser excluidas de la lista aquellas personas que, habiendo sido propuestas para contratación y habiendo rechazado justificadamente una primera oferta, vuelvan a rechazar una segunda oferta de contratación, aun cuando concurra causa justificada.

10.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 29 de enero de 2026, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 41, de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el BOP n.º 43, de 4 de marzo de 2026.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por las presentes bases y por su normativa específica, es decir, las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal para el ejercicio 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 106, de 4 de junio de 2026. La convocatoria provincial fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla de 25 de junio de 2026, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 129, de 7 de julio de 2026. La concesión definitiva de ayudas fue aprobada mediante Resolución n.º 5829/2026, de 20 de agosto de 2026.

Será de carácter supletorio la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104, de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO 1

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 190 de un total de 216
Página 12 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES) CONVOCATORIA 2026 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2026, publicado extracto de la convocatoria en BOP n.º 129 de 7 de julio de 2026, con Resolución definitiva n.º 5829/2026, de 20/08/2026.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:		DNI o equivalente:	
Fecha de Nacimiento:		Teléfono fijo:	
Dirección:		Teléfono móvil:	

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Apellidos y nombre	DNI o equivalente	Fecha Nacimiento	Firma*

** Se requiere la firma de todos los mayores de 16 años de unidad familiar convivencial para la autorización de las consultas de datos a otras administraciones públicas.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

_____-

SOLICITUD:

Solicito la participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 a través del Empleo Temporal (PPES) conociendo las condiciones que lo regulan y declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En Utrera, a _____ de _____ de 2026.

Firmado: EL/LA INTERESADO/A

Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Utrera con NIF: P4109500A sito en Plaza de Gibaxa, 1, 41710, Utrera (Sevilla). Tratará los datos personales indicados a través de esta solicitud con el fin de gestionar el trámite indicado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Delegado de

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 13 de 18

Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@utrera.org o bien, de manera presencial en la sede del Ayuntamiento.
Recuerde que en todo momento podrá revisar el RAT del Ayuntamiento de Utrera (https://www.utrera.org/derechos-en-proteccion-de-datos/registro-de-actividades-de-tratamiento/) y presentar una reclamación ante la autoridad de control.
De acuerdo con el art. 28.2 de Ley 39/2015, la persona solicitante tiene derecho a oponerse a que la administración no recabe los documentos a aportar en este procedimiento, debiendo en todo caso indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Así mismo, en caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR en el caso de AUTORIZAR la persona solicitante a la administración competente para la comprobación de datos y su verificación, junto con la solicitud de participación:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
2. Libro de familia, o en su defecto, documento de identificación de los miembros.
3. Consentimiento expreso debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
4. Últimas doce nóminas anteriores a la solicitud, en el caso de haber estado de alta en la Seguridad Social.

Situaciones complementarias a presentar si se da la casuística:

5. En caso de separación o divorcio, sentencia y/o convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
6. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
7. En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
8. En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación.
9. En caso de condición de menor conviviente con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, aportar certificado o copia de la resolución de discapacidad.
10. En caso de autónomos/as: modelo 131, donde aparecen los últimos cuatro pagos trimestrales.
11. En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS DE CLIENTE LIGERO

Yo _____ con DNI/NIE _____ solicito se le dé trámite administrativo a mi petición de demanda de empleo temporal al AYUNTAMIENTO DE UTRERA, a quien AUTORIZO a recabar datos de otras administraciones públicas (INSS, SEPE, SAE, TGSS, AGENCIA ESTATAL Y AUTONÓMICA TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS) de cuantos datos personales sean precisos para la gestión del citado Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES) de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar a la que represento. Así mismo AUTORIZO, en virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE UTRERA y domicilio en Calle Catalina de Perea, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 192 de un total de 216
Página 14 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar los usuarios de los servicios sociales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo aquellas entidades gestoras de servicios y autoridades competentes, y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Utrera en Calle Catalina de Pera, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía o ponerse en contacto con el Delegado/a de Protección de datos del Ayto. de Utrera (dpd@utrera.org).

QUEDO ENTERADO que una vez concedida el empleo temporal solicitado, contraigo las siguientes OBLIGACIONES:

a) Cumplir los compromisos establecidos en el Plan de atención individual, familiar o convivencial para superar la situación de necesidad de la unidad familiar o económica de convivencia, y participar en el proceso de inserción social acordado por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales.
b) Permitir y facilitar la labor al personal técnico designado para verificar su situación económica y familiar, autorizando el acceso al domicilio de los trabajadores sociales, educadores y psicólogos de los Servicios Sociales, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
c) Aportar cuanta documentación sea requerida por los Servicios Sociales.
d) Comunicar de forma inmediata a los Servicios Sociales cualquier cambio que se produzca en la situación familiar (cambio de domicilio, mejora económica, etc.).

La persona abajo firmante queda informada y autoriza, inequívoca y expresamente al Área de Bienestar Social de Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a introducir sus datos personales en el sistema informático municipal, utilizar esta información en el ejercicio de las funciones propias dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, la persona queda informada que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, remitiendo un escrito con la referencia “protección de datos” al Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En cualquier caso, queda informado que tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles y a su utilización para cualquier finalidad distinta de la expresada. El hecho de que no se aporten los datos de carácter personal que se indiquen como obligatorios en la solicitud de ayudas o prestaciones podrá tener como consecuencia que no se pueda dar curso a la misma. Los datos serán almacenados y tratados por el Ayuntamiento de Utrera, en los términos aquí establecidos y exclusivamente con la finalidad antedicha.

No obstante, cuando usted desee, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Utrera sito en la calle Catalina de Pera, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de control: Consejo de Transparencia y Protección de datos https://www.ctpdandalucia.es/.

En Utrera, a _____ de _____ de 2026.

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 193 de un total de 216
Página 15 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Firmado: El/la INTERESADO/A

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO PERSONA INTERESADA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2026, publicado extracto de la convocatoria en BOP n.º 129 de 7 de julio de 2026, con Resolución definitiva n.º 5829/2026, de 20/08/2026.

INTERESADO (solicitante):

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE: _____

Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los 12 meses anteriores completos a la fecha de inicio de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que NO esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

AUTORIZACIÓN EXPRESA (marcar X en caso de oposición):

Nivel de Renta
() ME OPONGO a la consulta de los datos con respecto a mi nivel de rentas desde la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y aporto copia de la Declaración anual.

Estar al corriente de sus datos del Impuesto sobre el Patrimonio
() NO doy mi consentimiento y aporto la documentación acreditativa.

Certificado de Discapacidad
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de los datos sobre la discapacidad de mi/s hijo/s convivientes menores de edad, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad y/o a través de los servicios de atención a la discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y aporto copia de la resolución.

En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
Consulta parejas de hecho
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos sobre declaración de convivencia o análogos a través del Registro de Parejas de hecho en Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía y aporto copia del certificado.

Renta Salario Prestación Social Básica anual (RSPSB)
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de renta, salario, prestación básica anual en el Catálogo de Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP del Ministerio de Transformación Digital y/o en la

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 194 de un total de 216
Página 16 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y aporto copia.

En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.

Datos de matrículas universitarias

() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de mis datos de matrículas universitarias a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto copia de matrícula.

Títulos Universitarios

() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de posesión de títulos Universitarios a través de la tramitación por Sede Electrónica para Consulta a los Registros de Títulos Universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto certificado o diploma.

Títulos NO Universitarios (Educación) Verificación de títulos NO Universitarios

() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de posesión de títulos NO Universitarios a través de la tramitación por Sede Electrónica para Consulta a los Registros de Títulos no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto certificado o diploma.

Grado y Nivel de Dependencia

() ME OPONGO a la consulta de mis datos sobre el Grado y Nivel de Dependencia a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y/o la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y aporto copia de la resolución.

Verificación de Ámbito de Residencia

() ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad de residencia a través de la Sede Electrónica de Administraciones Públicas y/o en el Instituto Nacional de Estadística, y aporto certificado.

Prestaciones Públicas - IT Maternidad-Paternidad

() ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas del histórico de mis prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Nacimiento y Cuidado Menor a través de la Consulta de prestaciones INSS e histórico en Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y aporto certificado.

Consulta del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

() ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas del histórico de mis prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Nacimiento y Cuidado Menor a través de la Consulta de prestaciones en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e histórico en Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y aporto certificado.

Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.

Certificado de Importes Actuales SCSPv3 (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas sobre mis importes de Prestación de Desempleo percibidos en la actualidad, a través del

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 195 de un total de 216
Página 17 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y/o en el Servicio Publico de Empleo Estatal y aporto certificado.

Certificado de Importes Periodo SCSPv3 (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas sobre mis importes de Prestación de Desempleo percibidos en periodo, a través del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y/o en el Servicio Publico de Empleo Estatal y aporto certificado.

Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.

Inscrito Demandante de empleo a Fecha actual (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de estar inscrito como demandante de empleo en fecha actual en el Servicio Publico de Empleo Estatal.

Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de estar inscrito como demandante de empleo en fecha concreta en el Servicio Publico de Empleo Estatal y aporto copia de estarlo.

Vida laboral (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)
() ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de mis datos de la vida laboral a través la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto copia de la Vida Laboral.

En Utrera, a _____ de _____ de 2026.

Firmado: El/la INTERESADO/A".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A5CF00E8T0S6Z3T6H0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 14:24:42

EXPEDIENTE :: 2026032926000066
Fecha: 07/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 196 de un total de 216
Página 18 de 18
CVE: BOP-SE-2026-218023
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla